



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de enero del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 001-2020, de fecha 13 de enero del 2020, el tratamiento del pedido formulado por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, sobre "Encomendar al Secretario del Consejo Regional de Tumbes requiera la contratación de personal profesional para el Consejo Regional de Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, en su Artículo 39°, establece que los Consejos Regionales dicta Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo III del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional organiza su trabajo a través de las Comisiones que el presente Reglamento establece, la Secretaría y el equipo profesional de apoyo;

Que, en el Artículo 20° de citado Reglamento Interno, establece que la Secretaría del Consejo Regional de Tumbes, para el mejor desempeño de sus funciones contará con oficinas debidamente implementadas, personal administrativo, profesional, técnico y auxiliar, con la logística adecuada y oportuna necesaria a las labores propias del Consejo Regional. Las acciones de personal que se produzcan al interior del Consejo Regional, serán previamente aprobadas por la Secretaría del Consejo Regional en coordinación con el Consejero Delegado;

Que, mediante el Oficio N° 195-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, del 04 de octubre del 2019, el Abog. Christian Omar Sosa Casariego - Secretario del Consejo Regional de Tumbes ha requerido la contratación de tres profesionales, siendo estos: un Abogado, un Ingeniero Civil y un Licenciado en Administración, bajo la modalidad del régimen laboral Contrato Administrativo de Servicios CAS, creado con el Decreto Legislativo N° 1057;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó por mayoría: **RATIFICAR** el Oficio N° 195-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, emitido por el Secretario del Consejo Regional de Tumbes Abg. Christian Omar Sosa Casariego, mediante el cual ha requerido la contratación de tres profesionales bajo la modalidad del régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, creado con el Decreto Legislativo N° 1057. Y **ENCOMENDAR** al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites implemente al Consejo Regional con la contratación de los profesionales bajo la modalidad del régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, creado con el Decreto Legislativo N° 1057, solicitados con el Oficio N° 195-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, durante el sustento del pedido formulado por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, sobre "Encomendar al Secretario del Consejo Regional de Tumbes requiera la contratación de personal profesional para el Consejo Regional de Tumbes", manifestó que en el año 2019 ya se ha emitido el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, con el que se ratifica el pedido del Secretario del Consejo Regional de Tumbes, para la contratación de tres profesionales; no obstante precisó que los profesionales a contratarse deberían ser: un Abogado, un Ingeniero Civil y un Contador Público Colegiado o Licenciado en Administración;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR** el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, mediante el cual se ratifica el Oficio N° 195-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, emitido por el Secretario del Consejo Regional de Tumbes Abg. Christian Omar Sosa Casariego, con el que se requiere la contratación de tres profesionales bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, creado con el Decreto Legislativo N° 1057, siendo estos profesionales: un Abogado, un Ingeniero Civil y un Contador Público Colegiado o Licenciado en Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCOMENDAR** al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites implemente al Consejo Regional con la contratación de un Abogado, un Ingeniero Civil y un Contador Público Colegiado



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

o Licenciado en Administración, bajo la modalidad del régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, creado con el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

